



Bruselas, 13 de junio de 2024
(OR. en)

11193/24

LIMITE

FISC 138
ECOFIN 718

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Conclusiones sobre los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» (Fiscalidad de las Empresas) durante la Presidencia belga
- Adopción

1. De conformidad con su mandato, el Grupo «Código de Conducta» informa periódicamente al Consejo sobre el progreso de sus trabajos. El último informe semestral del Grupo «Código de Conducta» al Consejo figura en el documento ST 11151/2024 + ADD 1-3.
2. El proyecto de Conclusiones del Consejo sobre los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» durante la Presidencia belga fue estudiado en la reunión del Grupo «Código de Conducta» (Fiscalidad de las Empresas) del 10 de junio de 2024. Todas las delegaciones apoyan el texto que figura en el anexo.
3. Así pues, se invita al Comité de Representantes Permanentes a que recomiende al Consejo de Asuntos Económicos y Financieros que adopte dichas Conclusiones como punto «A» de su sesión del 21 de junio de 2024.

**Proyecto de Conclusiones del Consejo
sobre los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» (Fiscalidad de las Empresas)
durante la Presidencia belga**

El Consejo de la Unión Europea,

1. CELEBRA el efecto positivo del Código de Conducta y la labor del Grupo en la reducción de las prácticas fiscales perjudiciales y la disminución de los regímenes fiscales preferentes, tanto en la UE como a escala mundial.
2. VALORA los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» durante la Presidencia belga, en particular en relación con las notificaciones relativas al mantenimiento del *statu quo* y al desmantelamiento, la revisión de la lista de la UE de países y territorios no cooperadores en febrero de 2024 y los trabajos para seguir reforzando el Código de Conducta sobre la Fiscalidad de las Empresas.
3. APRUEBA el informe del Grupo que figura en el documento 11151/2024 + ADD 1-3.
4. REFRENDA los progresos realizados por el Grupo en la evaluación de las notificaciones relativas al mantenimiento del *statu quo* y al desmantelamiento, y PIDE al Grupo que siga supervisando el mantenimiento del *statu quo* y la aplicación de las medidas de desmantelamiento.
5. ACOGE CON SATISFACCIÓN los trabajos del Grupo relativos a la mejora de las notificaciones en el marco del procedimiento de *statu quo*. REFRENDA las orientaciones sobre la notificación de medidas fiscales preferentes con arreglo al apartado E del Código de Conducta que figuran en el anexo I del informe.

6. INVITA al Grupo a que siga manteniendo un diálogo efectivo con los países y territorios y que continúe su seguimiento, para que estos sigan cumpliendo sus respectivos compromisos y los criterios para su exclusión de la lista de la UE con arreglo a los plazos acordados.
7. TOMA NOTA de los progresos realizados en tres países y territorios con respecto a la aplicación del Estándar para el intercambio automático de información (criterio 1.1) y en dos países y territorios con respecto al Estándar para el intercambio de información previa petición (criterio 1.2). SE CONGRATULA de las reformas de los regímenes fiscales preferentes realizadas en algunos países y territorios, de los progresos realizados por los países y territorios que completaron la reforma de sus regímenes de exención de las rentas de origen extranjero (FSIE) dentro del plazo propuesto y del diálogo en curso con otros países y territorios que están en proceso de reforma de su régimen de FSIE. RECONOCE los progresos realizados con los países y territorios de tributación nula o nominal en el contexto del seguimiento de la aplicación de los requisitos relativos al contenido económico en virtud del criterio 2.2. CELEBRA los progresos realizados con los países y territorios pertinentes en relación con la aplicación de la norma mínima contra la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios del informe por país (criterio 3.2).
8. RECONOCE la labor del Grupo en relación con la evaluación pasada y futura de la aplicación, por parte de los Estados miembros, de medidas defensivas en el ámbito fiscal a los países y territorios no cooperadores. REFRENDA las orientaciones para el seguimiento de la aplicación de medidas fiscales defensivas y el cuestionario correspondiente que figuran en el anexo II del informe.
9. VALORA los progresos realizados en relación con el futuro criterio 1.4 relativo a la información sobre la titularidad real. PIDE al Grupo que siga trabajando para incorporar la titularidad real como cuarto criterio de transparencia fiscal.
10. ACOGE CON AGRADO el inicio del examen de nuevos países y territorios que entran en el ámbito de aplicación de la lista de la UE.
11. INVITA al Grupo a que informe al Consejo de sus trabajos durante la Presidencia húngara.